



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0078  
RADICADO N° 2022-00020-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MANUELA DEL CARMEN MADARIAGA PARRA contra ESMERALDA SANTAMARIA ARDILA precluido el término concedido en el anterior proveído, el Despacho procede a verificar la admisibilidad de la acción.

CONSIDERACIONES

Se profirió auto mediante el cual se dispuso la inadmisión de la demanda, exigiendo a la parte actora atender a los requisitos invocados en dicho proveído, sin embargo, transcurrido el término concedido no se observa que se haya dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por el despacho.

Por lo tanto, al no hallarse satisfechos los presupuestos de los arts. 25, 26 y 28 del C. P. T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020, se RECHAZARÁ la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

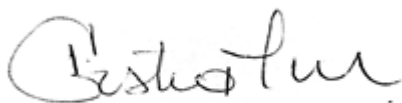
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MANUELA DEL CARMEN MADARIAGA PARRA contra ESMERALDA SANTAMARIA ARDILA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa la cancelación del registro respectivo.

RADICADO N° 2022-00020-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 025 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 16 de febrero de  
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

